INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2-2023

Manizales, 14 de febrero de 2023

INPEC 14-02-2023 14:43
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0025878 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6013 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARTHA CECILIA RIVERA PALACIO
DESTINO IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ / LA GRANJITA
ASUNTO NOTIFICACIÓN CAO 02 DE 2022 GRANJA
OBS

2023EE0025878

Señores
**AGROPECUARIA LA GRANJITA**
Representante Legal
**IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ**
Cra 5 N. 12-13 el Crucero Villamaría
lagranjita2006@hotmail.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Publica 2-2023, de Invitación Pública 1 de 2023**

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ**:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **08 de febrero de 2023**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **1 de 2023** de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **1 de 2023** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| **No. DE CONTRATO** | **2-2023** |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ**<br>**NIT:** 30.275.244 |
| | Representante Legal<br>**IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ**<br>**Identificación:** C.C. No. 30.275.244 |
| | **Dirección Comercial:** Cra 5 N. 12-13 el Crucero Villamaría |
| | **Teléfonos:** 8775962 |
| | **Email Comercial:** lagranjita2006@hotmail.com |
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE ANIMALES VIVOS, CONCENTRADOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL EPMSC DE MANIZALES.** |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | **A. ALCANCE DEL SERVICIO:**<br>• Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.<br>• Entregar los elementos objeto del proceso contractual dentro del plazo establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.<br>• Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.<br>• El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. |

<table>
<tr><td></td><td>B. HORARIO DE ATENCIÓN:<br>El contratista deberá realizar el trabajo y/o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 10:30 am y de las 02:00 pm hasta las 03:30 pm de lunes a viernes. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.<br>C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:<br>Para el sumisito de bienes, el oferente debe indicar la dirección y teléfono donde pueda ser contactado.<br>E. OPORTUNIDAD:<br>Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por medio electrónico.<br>F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:<br>Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.<br>G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:<br>Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos de segunda mano y/o remanufacturado.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</th><th>UNIDAD MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Concentrado gestación para cerdos, proteína 14%, grasa 4%, humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Concentrado preinicio cerdos, proteína 20.5%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 4%, ceniza 8%.</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Concentrado inicio cerdos, proteína 20%, grasa 5%,humedad 13%, fibra 4%, ceniza 9%.</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Concentrado lactancia para cerdos proteína 16%, grasa 5%,humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Concentrado levante para cerdos, proteína 14%, grasa 4%,humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Concentrado engorde para cerdos proteína 14%, grasa 4%,humedad 13%, fibra 7%, ceniza 8%</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Concentrado Gallina ponedora proteína 16%, grasa 2,5%,humedad 13%, fibra 6%, ceniza 15%, fosforo 0,5</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Sal mineral calcio 18%, fosforo min 8%, azufre 8%, magnesio 1%, zinc 0,94%, cobre 0,24%, yodo 0,01%, selenio 0,003%, cobalto 0,002%, cloruro de sodio 22-40</td><td>Bulto x 40 kg</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Miel de purga</td><td>bulto x 30 kg</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Maíz molido salvado harina de maiz</td><td>bulto</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11 | concentrado Pollo iniciación proteina min 21%, grasa 2,0%, humedad max. 13%, fibra max 5%, ceniza 8% | Bulto x 40 kg |
| | 12 | concentrado pollo engorde proteina min 19%, grasa min 2,5%, humedad max 13%, fibra max 5%, ceniza 8% | Bulto x 40 kg |
| | 13 | Pollos de engorde recria mínimo dos semanas de vida | UN |
| | 14 | Gallinas ponedoras min 12 semanas de vida, esquema completo | UN |
| | 15 | Tricrystabest 6 millones x 20 Ml | UN |
| | 16 | Vacuna Circovirus Ampolla 50 Dosis | UN |
| | 17 | Complejo B 50 Ml | UN |
| | 18 | Minaviar sobres | UN |
| | 19 | Jeringas x 10 Ml | UN |
| | 20 | Cacodyl X 100 ML | UN |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d. El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
e. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
f. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
g. Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.
h. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude

<table>
<tr><td></td><td>al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.<br>i. El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.<br>j. Presentar factura electrónica si está obligado hacerlo según resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC MANIZALES</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:<br>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía). La entidad no exigirá garantías para el presente proceso.<br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.<br>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).<br>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2023, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MLC ($21.047.200). Excluido IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO<br>PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Concentrado gestación para cerdos, proteína 14%, grasa 4%, humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 99.105</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Concentrado preinicio cerdos, proteína 20.5%, grasa 5%, humedad 13%, fibra 4%, ceniza 8%.</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 185.387</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Concentrado inicio cerdos, proteína 20%, grasa 5%,humedad 13%, fibra 4%, ceniza 9%.</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 149.674</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Concentrado lactancia para cerdos proteína 16%, grasa 5%,humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 105.935</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Concentrado levante para cerdos, proteína 14%, grasa 4%,humedad 13%, fibra 10%, ceniza 9%.</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 118.040</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Concentrado engorde para cerdos proteína 14%, grasa 4%,humedad 13%, fibra 7%, ceniza 8%</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 111.109</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Concentrado Gallina ponedora proteína 16%, grasa 2,5%,humedad 13%, fibra 6%, ceniza 15%, fosforo 0,5</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 111.978</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Sal mineral calcio 18%, fosforo min 8%, azufre 8%, magnesio 1%, zinc 0,94%, cobre 0,24%, yodo 0,01%, selenio 0,003%, cobalto 0,002%, cloruro de sodio 22-40</td><td>Bultox40 kg</td><td>$ 120.649</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Miel de purga</td><td>bulx30 kg</td><td>$ 55.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Maíz molido salvado harina de maiz | bulto | $ 105.000 |
| 11 | concentrado Pollo iniciación proteina min 21%, grasa 2,0%, humedad max. 13%, fibra max 5%, ceniza 8% | BultoX40 | $ 118.719 |
| 12 | concentrado pollo engorde proteína min 19%, grasa min 2,5%, humedad max 13%, fibra max 5%, ceniza 8% | BultoX40 | $ 117.960 |
| 13 | Pollos de engorde recria mínimo dos semanas de vida | UN | $ 7.500 |
| 14 | Gallinas ponedoras min 12 semanas de vida, esquema completo | UN | $ 31.900 |
| 15 | Tricrystabest 6 millones x 20 Ml | UN | $ 49.900 |
| 16 | Vacuna Circovirus Ampolla 50 Dosis | UN | $ 311.500 |
| 17 | Complejo B 50 Ml | UN | $ 13.900 |
| 18 | Minaviar sobres | UN | $ 5.900 |
| 19 | Jeringas x 10 Ml | UN | $ 560 |
| 20 | CACODYL X 100 ML | UN | $52,50 |

**FORMA DE PAGO:**

El INPEC efectuará **PAGOS** al contratista de acuerdo al valor de los bienes o servicios recibidos; es decir, **SUMINISTRO DE ANIMALES VIVOS, CONCENTRADOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS ESPECIES DE LA GRANJA INTEGRAL DEL EPMSC DE MANIZALES**, acorde con los pedidos realizados por el Establecimiento, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, Igualmente, el pago de la obligación por parte del contratante estará supeditado a la aprobación y asignación del CUPO PAC (PLAN ANUALIZADO DE CAJA) para el EPMSC Manizales.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MLC ($21.047.200).** CDP- No. **623** de fecha 12/01/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN Y A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS,** FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: RES No. 003 PROYECTO GRANJA INTEGRAL: CONCENTRADOS, ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS QUIMICOS Expedido por Dra. LUZ EDITHD HENAO, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC., por valor de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MLC ($21.047.200) del cual se afectará la suma total.** |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.<br><br>El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales INPEC Nit. 810.001.096-1, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:<br><br>✓ **Cumplimiento**: 10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y el término pactado para su liquidación que será de 4 meses. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable del Proyectos Productivos del EPMSC MANIZALES** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN.** | El lugar de ejecución será en la ciudad de **MANIZALES, EMPSC MANIZALES, VÍA PANAMERICANA KM 1 BARRIO ESTAMBUL** |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta Ahorros No. 084300037169 a nombre de: **IRMA DEL SOCORRO QUINTERO DIAZ** del Banco **DAVIVIENDA** |

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**
**PAULA ANDREA CAÑON BUITRAGO**
Director (a ) EPMSC MANIZALES

**Revisó:** P.U Luz Edith Henao García – Financiera
**Revisó:** Dg. Felipe Castaño D. – Jurídico
**Elaboró:** Martha Cecilia Rivera P. – Contratación
**Fecha:** 14/02/2023